

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**NAVALCARNERO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, se aprobó provisionalmente el expediente de Modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría, y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente con sus acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

Navalcarnero, a 9 de marzo de 2020.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/8.928/20)

